

Javier Gaspar Alfaro

NOTARIO

Registrador de la Propiedad, excedente

MADRID

Velázquez, 149 - Teléfs. 261 52 05-04-03

HORAS DE OFICINA:

De 8,30 a 4,30

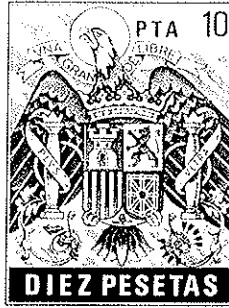
(excepto sábados)

TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION

DE LA FUNDACION CULTURAL DE CERCEDILLA



CLASE



JAVIER GASPAS ALFARO
NOTARIO
Velázquez, 149
Tels. 261 52 05 - 04 - 03
MADRID-2

1D6463259


NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En MADRID, a dieciocho de Julio de mil novecien-
tos setenta y ocho. - - - - -

Ante mí, JAVIER GASPAS ALFARO, Notario del Ilus-
tre Colegio de esta Capital, con residencia en la
misma. - - - - -

COMPARECEN

DON FRANCISCO ACASO GOMEZ, mayor de edad, espa-
ñol, casado con D^a Melchora Deltell Morales, adminis-
trador, vecino de Madrid, calle Albuquerque, núme-
ro 8, con D.N.de I. número 453.731. - - - - -

 DON ENRIQUE ESPINOSA AMBOAGE, mayor de edad, es-
pañol, casado, constructor, vecino de Cercedilla -
(Madrid), Marquesa de Casa López, número 8, con --
D.N.de I. número 2.860.420. - - - - -

DON FRANCISCO GARCIA CARRETERO, mayor de edad,
soltero, industrial, español, vecino de Cercedi-
lla (Madrid), calle Ramón Cajal, número 5, con--
D.N.de I. número 1.610.218. - - - - -

DON SANTIAGO HERRAIZ LAGE, mayor de edad, español, soltero, Asegurador, vecino de Madrid, Avenida del Generalísimo, número 14, con D.N.de I. número 345.295. - - - - -

DON FRANCISCO MONTALVO PALAZUELOS, mayor de edad, español, casado, Profesor E.G.B., vecino de Cercedilla (Madrid), Avenida Generalísimo, número 39, con D.N.de I. número 1.362.082. - - - - -

DOÑA ARACELI TABANERA CONCEPCION, mayor de edad, española, soltera, Abogado, vecina de Cercedilla (Madrid), calle Carmen, número 2, con D.N.de I. número 1.087.160. - - - - -

DON ARANZAZU YARZA ELORZA, mayor de edad, española, soltera, estudiante, vecina de esta Capital, calle de Francisco Silvela, número 44, con D.N.de I. número 668.270. - - - - -

Intervienen en su propio nombre y derecho. - - - - -

CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACION:

Conozco a los comparecientes, que tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria, que aseguran no les está limitada, para otorgar esta escritura de Carta Fundacional de la Fundación "CULTURAL DE CERCEDILLA" y aceptación de cargo, y - - - - -

EX P O N E N:

Que los señores comparecientes han resuelto constituir una Fundación Cultural privada, de carácter benefico-docente formalizando tal constitución mediante la presente escritura con sujeción a las - - - - -



sientes -----

CLAUSULAS:

PRIMERA: INSTITUCION: Los señores comparecientes --
instituyen, dotan y disciplinan mediante este otorgamiento una fundación cultural privada de carácter benéfico docente, con plena personalidad jurídica, que se denominará "FUNDACION CULTURAL DE CERCEDILLA". -----

SEGUNDA: ESTATUTOS. La Fundación se regirá por los Estatutos que insertos en un folio de papel timbrado de la clase 7ª, serie 1C, número 3.523.593 firmados por los comparecientes fundadores, me entregan éstos, instándome su protocolización. ----

Yo el Notario he dado lectura íntegra de dichos Estatutos a los otorgantes, consintiéndolos los fundadores en todas sus partes, dándose aquí por reproducidos los mismos con objeto de evitar repeticiones innecesarias, declarando su voluntad de que forman parte integrante de este instrumento público. -----

TERCERA: DOTACION DE LA FUNDACION.- El capital fundacional estará constituido por lo siguiente: --

Por la cantidad de CIEN MIL PESETAS, que los señores comparecientes aportan por iguales partes, en efectivo metálico. -----

Y por los cuadros que a continuación se relacionan, que aportan asimismo los señores comparecientes en igual proporción: -----

Dos cuadros de Manuel Viola. - - - - -
 Un cuadro de José Bardasano Baos. - - - - -
 Un cuadro de Godelieve Dekamp Winkler. - - - - -
 Un cuadro de Alejandrina García Faure. - - - - -
 Un cuadro de Miguel Acquiaroni Bonmatí. - - - - -
 Un cuadro de Balsalobre. - - - - -
 Un cuadro de Mercedes Merchant. - - - - -
 Un cuadro de Alfonso Rivero de Solano. - - - - -
 Un cuadro de José Antonio. - - - - -
 Un cuadro de Dimitri Papageorgiu. - - - - -
 Un cuadro de García Ochoa. - - - - -
 Un cuadro de Abranov. - - - - -
 Se valoran en conjunto los citados cuadros en -
 la suma ascendente a UN MILLON DE PESETAS (1.000.000
 de pesetas). - - - - -

CUARTA: NOMBRAMIENTOS.- Los señores fundadores acuerdan por unanimidad nombrar Presidente de la Fundación a DON SANTIAGO HERRAIZ LAGE y SECRETARIO a DON FRANCISCO ACASO GOMEZ, por tiempo indefinido y con la plenitud de facultades y obligaciones que los Estatutos determinan. Dichos señores aceptan sus respectivos nombramientos. - - - - -

QUINTA: SOLICITUD DE EXENCIONES FISCALES.- Los comparecientes solicitan de la Abogacía del Estado de Madrid que, a tenor de lo prevenido en el apartado c) del número 1º del Artículo 65 del Texto Refundido de los Impuestos Generales sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos --

- - - - -



CLASE 7ª



1D6463261

Jurídicos Documentados de 6 de Abril de 1.967, --
declara esta escritura exenta del pago del Impues-
to por tratarse de una transmisión patrimonial --
intervivos en la que la obligación de satisfacer -
el Impuesto recae sobre un establecimiento de ca-
rácter benefico cultural. - - - - -

Hago de palabra a los otorgantes las reservas y
advertencias legales pertinentes a esta escritura,
en especial la relativa a la inscripción de la --
Fundación en el Registro de Fundaciones Culturales
Privadas, quedando enterados. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Así lo otorgan los comparecientes, quienes leen
por su elección esta escritura, que aprueban, con-
sienten y firman. - - - - -

Y yo el Notario doy féde cuanto se consigna en --
este instrumento público, extendido en dos pliegos
clase 7ª, serie 1C, números 3.523.593 y el presen-
te.- Están las firmas ilegibles de Don Francisco -
Acaso Gomez, Don Enrique Espinosa Amboage, Don ---
Francisco Garcia Carretero, Don Santiago Herraiz-

Lage, Don Francisco Montalvo Palazuelos, Doña Araceli Tabanera Concepción y Doña Aranzazu Yarza Elorza.- Signado:Javier Gaspar.- Rubricados y sellado.

DOCUMENTO UNIDO.-

"ESTATUTOS DE LA FUNDACION "CULTURAL CERCEDILLA"

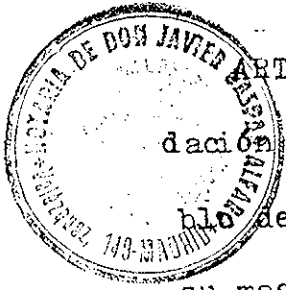
I.- DISPOSICIONES GENERALES. - - - - -

ARTICULO 1º.- La Fundación "CULTURAL CERCEDILLA" es una Fundación Cultural Privada de duración permanente, de carácter particular y sin finalidad de lucro que se regirá por los presentes Estatutos -- y por las disposiciones legales vigentes, en es -- pecial por el Reglamento de 21 de Junio de 1.962, -- y demás disposiciones concordantes. - - - - -

ARTICULO 2º.- La fundación tendrá su domicilio legal en Cercedilla (Madrid) y provisionalmente en la Biblioteca Municipal de la misma. - - - - -

ARTICULO 3º.- La Sociedad tendrá personalidad -- jurídica una vez cumplidos los requisitos legales -- pertinentes y plena capacidad jurídica por lo tan -- to para adquirir, poseer, gravar, enajenar y dis -- poner bienes de cualquier clase y naturaleza y --- realizar toda clase de actos y contratos de toda -- índole que sean necesarios para el cumplimiento de -- sus fines. - - - - -

- - - - -



ARTICULO 4º.- Constituye el objeto de la fundación la promoción cultural en general en el pueblo de Cercedilla, entendiendo este término en

su mas amplio sentido, ésto es en sus diversas modalidades artisticas, cientificas, ecologicas, etc. Así entre otras podrá desarrollar las siguientes actividades concretas: - - - - -

- a) Festivales de arte y cultura. - - - - -
- b) Exposiciones artisticas de pintura, escultura y demás artes plasticas. - - - - -
- c) Certámenes de cines aficionado, así como tambien jornadas de cine-arte. - - - - -
- d) Jornadas de contacto con la naturaleza. - - -
- e) Restauración y conservación del patrimonio artistico y cultural del pueblo. - - - - -
- f) Concursos infantiles de dibujo, poesia y narración. - - - - -
- g) Especial promoción cultural de la tercera edad. - - - - -
- h) Y en general realizar cualquier otra actividad que sin finalidad lucrativa tienda al mejoramiento artistico cultural y educacional del pueblo de Cercedilla. - - - - -

2

- - - - -

ARTICULO 5º.- Para el cumplimiento de sus fines y además del patrimonio fundacional, la Fundación podrá recabar ayudas, subvenciones y en general todo tipo de aportaciones a toda clase de personas o entidades publicas y privadas del pueblo de Cercedilla o de otro lugar geografico. Tambien podrá percibir cantidades de los beneficiarios directos en cada caso de la actividad cultural, pero siempre y en todo caso sin finalidad lucrativa. - - - - -

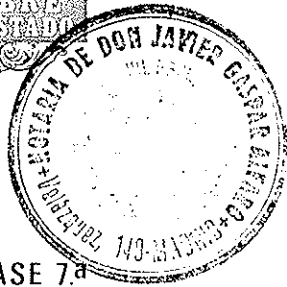
ARTICULO 6º.- Respecto de la gestión económica y contabilidad se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 21 de julio de 1.972. - - - - -

ARTICULO 7º.- La Fundación se regirá y gobernará por una Junta de gobierno que estará constituida por los fundadores así como por cualquier otra persona que sea admitida por éstos. - - - - -

Tendrán derecho a incorporarse a la Fundación toda clase de personas que sean admitidas por la Junta de Gobierno y que se comprometan a ayudar materialmente a la Fundación o prestar a la misma su ayuda espiritual y consejo. - - - - -

ARTICULO 8º.- La Junta de gobierno nombrará de entre sus miembros un Presidente que ostentará la representación de la misma y dirigirá los debates y

- - - - -



CLASE 7ª



1D6463283

un Secretario que conservará la documentación y expedirá las certificaciones de los acuerdos adoptados. - - - - -

La Junta se entenderá validamente convocada y constituida cuando comparezcan a la misma la mitad mas uno de sus miembros. - - - - -

ARTICULO 9º.- Son funciones de la Junta de gobierno, el realizar toda clase de actividades dirigidas al cumplimiento de los fines de la Fundación y además la gestión económica de la misma con las amplias facultades. Las deliberaciones se adoptaran por mayoría teniendo el voto del Presidente en caso de empate carácter dirimente. - - - - -

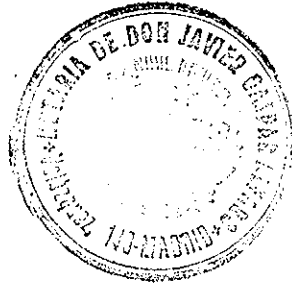
ARTICULO 10º.- En lo no previsto en éstos Estatutos la Fundación se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de 21 de Julio de 1.972.- Estan las firmas ilegibles de Don Francisco Acaso Gomez, Don Enrique Espinosa Amboage, Don Francisco Garcia Carretero, Don Santiago Herraiz Lage, Don Francisco -

Handwritten mark resembling a large checkmark or the number '9'.

- - - - -

Montalvo Palazuelos, Doña Araceli Tabanera Concep -
ción y Doña Aranzazu Yarza Elerza.- Rubricados." --

ES TERCERA COPIA DE SU ORIGINAL, que bajo el número de
orden al principio indicado, figura en mi protocolo co
rriente de instrumentos públicos, donde queda anotada.
a instancia de la Fundación, la expido en tres pliegos
de clase 7ª serie 1D. números 6.463.259, 6.463.261 ----
y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello en
Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos setenta
y nueve.- DOY FE.-



Javier Gaper

INSCRITA EN EL LIBRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
N.º 143 MADRID, EN LA FOLIA N.º 28730893